

CONCHALI, 18 DIC 2020

DECRETO EXENTO N° 1241

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Presupuestario N° 451 del 09.12.20 de Contabilidad y Presupuesto; ORD: N° 1401 del 30.08.19 de la SEREMI Desarrollo Social; Memorandum N° 790 del 30.11.20 del Director Desarrollo Comunitario; Resolución Exenta N° 1542 del 25.11.20 del SEREMI Región Metropolitana; Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con la Secretaria Regional Ministerial de desarrollo Social y Familia Región Metropolitana de fecha 12.11.20, del programa "Modelo de Intervención de 24 meses para usuarios/as de 65 años y más edad" 15° versión 2020 – Fase de Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Transferencia de Recursos , de fecha 12 de noviembre de 2020, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, RUT 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, Comuna de Conchalí y LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA REGION METROPOLITANA, representada por su Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia doña CATHERINE RODRIGUEZ ASTUDILLO ambos con domicilio en Bandera N° 46, tercer piso Santiago, el convenio tiene por objetivo la ejecución de iniciativa del programa "Modelo de Intervención de 24 meses para Usuarios/as de 65 años y más de Edad" Versión 2020 – Fase de Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral.

Para la Ejecución de los 24 meses del Modelo de Intervención, la SEREMI de Desarrollo Social y Familia transferirá al ejecutor, la cantidad de \$ 47.167.553.- (cuarenta y siete millones ciento sesenta y siete mil quinientos cincuenta y tres pesos), dichos recursos se transferirán en dos cuotas.

La primera cuota por un monto de \$ 23.285.940.- (veinte y tres millones doscientos ochenta y cinco mil novecientos cuarenta pesos), se transferirán dentro de los (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio siempre que el ejecutor haya entregado la Propuesta de trabajo ajustada a las exigencias establecidas en la cláusula cuarta letra a) numeral 2.

La segunda cuota por un monto de \$ 23.881.613.- (veinte tres mil ochocientos ochenta y un mil seiscientos trece pesos) se transferirá una vez entregado el segundo informe de avance y siempre que exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2021.

El convenio y la Resolución Exenta N° 1542 forman parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.


DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretaría Municipal


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVE/DBE/jqa
TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica.
Finanzas – Control – Contabilidad y Ppto - TESMU
DIDECO – SEREMI R.M (Bandera N° 46 piso 3°)
O.P.I.R. - Sec. Municipal – art. 7° letra g) Ley N° 20.285./


DIRECTORA
Dirección de Control